



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Kevelyn Maria Sánchez Portillo en representación de Sofía Isabela González León
Demandado	Roger Alfonso Moreno Hincapié
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00453 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** la demanda ejecutivo de Alimentos obrante a folios 1 al 6 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- La demanda no viene debidamente suscrita por la apoderada.
- Las pretensiones contienen valores que no corresponden al valor del incremento anual de la cuota alimentaria que debe establecerse conforme quedo pactado sobre el salario mínimo.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda a los demandados.

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

140 Del 14 DIC 2019

AYELETH PRÍZCO PADILLA

Secretaria